

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 12 de marzo de 2015, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se declara desierto el procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Domicilio: Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

Teléfono: 955 929 000.

Telefax: 955 929 215.

Correo electrónico: aaiicc@juntadeandalucia.es.

Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

b) Número de Expediente: M14/C0002870.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Asesoramiento Artístico para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía, Córdoba.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: Dos (2) años.

e) Admisión de prórroga: Sí.

f) CPV: 92520000-2 (Servicios de museos).

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

4. Valor estimado del contrato: Se establece posibilidad de prorrogar el contrato. Doscientos veinticuatro mil euros (224.000,00 €), cantidad a la que habrá de añadir el importe de cuarenta y siete mil cuarenta euros (47.040,00 €) correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de doscientos setenta y un mil cuarenta euros (271.040,00 €).

5. Presupuesto base de licitación: Ciento doce mil euros (112.000,00 €), cantidad a la que habrá de añadir el importe de veintitrés mil quinientos veinte euros (23.520,00 €) correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de ciento treinta y cinco mil quinientos veinte euros (135.520,00 €).

6. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 234, de 1 de diciembre de 2014, pág. 228. Referencia: PD.3407/2014.

7. Resolución declaración desierto: 26 de febrero de 2014. Motivo: A la vista del dictamen del comité de expertos, los licitadores no superan el umbral mínimo de puntuación exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares para continuar con el proceso selectivo.

Sevilla, 12 de marzo de 2015.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.